



# Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de setiembre del 2022

N° 0033 -2022- ESCOFFAA/ESCSG-RGT



## VISTO:

El oficio N°163-2022-ESCOFFAA/ESCAC con fecha 19 de setiembre 2022 de la Dirección Académica, donde se propone la conformación del Comité de Reestructuración del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta (PAIC).

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, el Decreto Legislativo N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 8. Autonomía Universitaria, párrafo 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas designadas a regular la institución educativa, que en el párrafo 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución.

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ESCOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° literal g), de la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019, que aprueba el estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, la Directiva General 002-2018-MINDEF-SG-VPD/OIGEDOC aprobada con la RM N°015, de fecha 07 febrero del 2018 en el párrafo 5.2 Lineamientos Educativos, en su sub párrafo a. Calidad, 5.2.2, en el punto 2). Diseñar y normar el currículo orientado satisfacer los requerimientos institucionales, en base a los perfiles, la formación y desarrollo Integral del talento de sus componentes, evaluando y actualizando periódicamente;

Que, en el párrafo 5.3 Lineamientos Educativos, en su sub párrafo f. Posicionamiento académico, en el punto 2). Promover la inclusión de materias de seguridad y defensa nacional en los planes de estudio, simposio, conferencia, seminarios, talleres, y otros eventos académicos, en todas las etapas del sistema educativo nacional:

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Que, en el artículo 67° considera como funciones del Departamento Académico, en el párrafo c) proponer la aprobación de la currícula correspondiente de los programas académicos conjuntos que se desarrollan en la ESCOFFAA;

Estando a lo propuesto por el Director Académico, y a lo acordado por el Secretario General de la ESCOFFAA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como integrantes del Comité de Reestructuración del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, al personal que a continuación se detalla:

- Presidente de Comité: General de Brigada EP. (R) Oscar GALLARDO Olivet
- Integrante de Comité: Contralmirante AP. (R) Julio RONCAGLIOLO Goytizolo  
Coronel EP. (R) Juan FERNANDEZ Gaviola

**Artículo 2°.- DISPONER** que, como órgano responsable de Reestructuración del Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta deberán revisar, analizar y evaluar el respectivo Plan Curricular, para lo cual contarán con la asesoría y apoyo en las funciones detalladas, por parte de UN (01) especialista con experiencia profesional en diseño y planificación curricular.



**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Mayor General FAP

**JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA**

O-9542786-O-

Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa

